



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-03-No.- 53-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen del desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de las mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica, tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.";
- Que,** el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, literal g establecer que: "Son funciones del sistema de Educación Superior, g) Garantizar el cogobierno en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que,** el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos";
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, preceptúa: "Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.

En la conformación de los órganos colegiados se tomarán medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres;



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Que,** el artículo 47, segundo inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores (...);

**Que,** el artículo 59 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "En los organismos colegiados de cogobierno, los docentes estarán representados por personas elegidas por votación universal de los respectivos estamentos (...);

**Que,** el artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 10% al 25% del total del personal académico con derecho a voto (...);

La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto (...).

La elección de representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez";

**Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "La participación de las y los servidores y las y los trabajadores en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades públicas y privadas será equivalente a un porcentaje del 1% al 5% del total del personal académico con derecho a voto (...);

**Que,** el artículo 7 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, establece que: "El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida por parte de los diferentes sectores de la comunidad de la institución, profesores/as, estudiantes, empleados/as y trabajadores/as, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género";

**Que,** el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, expresa que: "El Cogobierno de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se ejerce jerárquicamente por los órganos y autoridades siguientes:

1. Consejo Universitario, es el máximo Órgano Colegiado Académico Superior.
2. Las Juntas de Facultades, Extensiones (...)
3. Los Consejos de Facultades, Extensiones (...);



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Que,** el artículo 14, numeral 17, segundo inciso del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, señala entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Convocar a elecciones para integrar los Organismos de Cogobierno Universitario (...);

**Que,** el artículo 131 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, establece: "tienen derecho a elegir y ser elegidos en los procesos convocados para autoridades y miembros del cogobierno universitario, los/las profesores/as, estudiantes regulares legalmente matriculados, servidores/as con nombramiento y trabajadores/as con contrato indefinido de trabajo, salvo que tengan contratos de trabajo ocasional o a prueba, que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior(...);

**Que,** el artículo 132 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, prescribe que corresponde al Consejo Universitario:

"Convocar a profesores/as para elegir representantes de las Unidades Académicas (...);

"Convocar a elecciones de representantes estudiantiles, de servidores/as trabajadores/as y graduados/as a los organismos de cogobierno universitario, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos/as por una sola vez.

La fecha de la convocatoria se realizará con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de finalización del período para el que fue elegido/a o designado/a el directivo o representante en funciones, mediante aviso publicado en un periódico de circulación provincial y anuncios colocados en las carteleras de cada Facultad, Extensión o Escuela Integrada(...);

**Que,** el artículo 133 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, determina que: "El Consejo Universitario designará un Tribunal Electoral Permanente, que se encargará de preparar y dirigir los procesos electorales para Rector/a, Vicerrectores/as: Académica/o y Administrativo/a y Representantes al Consejo Universitario, Juntas y Consejos de Facultad, Extensión y escuelas integradas";

**Que,** el artículo 200 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, dispone: "en toda elección de autoridades y de organismos colegiados de cogobierno, se garantizará el derecho a la alternancia de género. La Institución adoptará políticas y mecanismos específicos promoviendo y garantizando una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos a todo nivel";

**Que,** mediante Resolución RCU-SO-05-No.060-2015, de la sesión ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, del viernes 4 de septiembre de 2015, dispuso al Tribunal Electoral Permanente, presentar un informe respecto a la integración de los Consejos y Juntas de Facultades y Extensiones, en el que se considere el período para el que fueron electos los Miembros de estos Organismos Colegiados de Cogobierno y elaborar los proyectos de reglamentos para la elección de miembros de las Juntas y los Consejos de Facultad y



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Extensión, así como para elegir a los Representantes de los Empleados y Trabajadores al OCAS, verificando se cumplan disposiciones establecidas en la LOES y el Estatuto de la Universidad;

**Que,** mediante oficio No. 60-TGE-CAS del 7 de junio de 2016, la Dra. Carmita Álvarez Santana, presidenta del Tribunal Electoral Permanente, comunica al señor Rector y por su intermedio a los miembros del OCAS acerca del vencimiento del período para el que fueron electos los representantes docentes al OCAS;

**Que,** mediante oficio No. 62-TGE-CAS del 7 de junio del 2016, la Dra. Carmita Álvarez Santana, presidenta del Tribunal Electoral Permanente de la Uleam, informa que está por fenecer el periodo para el que fueron electos los representantes de los estudiantes y graduados al Órgano Colegiado Académico Superior;

**Que,** mediante oficio No. 342-D-MAJA del 13 de julio del 2016, la Licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen, informa que el 17 de julio del 2016 fenecen los Representantes Estudiantiles a la Junta de Extensión;

**Que,** mediante oficio No. 70 de 21 de julio del 2016, la Dra. Carmita Álvarez Santana. Presidenta del Tribunal Electoral Permanente, solicita a los miembros del OCAS, se decida sobre la fecha para elección de representantes de docentes, estudiantes y graduados al cogobierno que están por fenecer y que ya cumplieron su período para el que fueron elegidos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar al Tribunal Electoral Permanente se convoque a las elecciones de los/las integrantes del OCAS; docentes, representantes estudiantiles y representante de los graduados con sus respectivos alternos/as para el viernes 16 de septiembre del 2016.

Representantes OCAS	Fecha de inicio	Fecha de culminación
Docentes	19 de marzo del 2014	19 de marzo del 2016
Graduados	26 de agosto del 2014	26 de agosto del 2016
Estudiantes	30 de julio del 2014	30 de julio del 2016



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 2.-** Autorizar al Tribunal Electoral Permanente que se convoque a elecciones a los/las integrantes de los vocales principales y alternos a los Consejos y Juntas de Facultad de las Unidades Académicas y de las Extensiones que han fenecido y que están por fenecer, de acuerdo a oficio No. 70 de 21 de julio del 2016 suscrito por la Dra. Carmita Álvarez Santana, Presidenta del Tribunal Electoral Permanente, para el día viernes 16 de septiembre del 2016.

### CONSEJOS DE FACULTADES Y EXTENSIONES

#### Docentes

Facultad	Fecha de vencimiento
Extensión Bahía	29 de junio del 2016
Psicología	15 de octubre de 2016
Ciencias Agropecuarias	18 de octubre de 2015

#### Estudiantes

Facultad	Fecha de vencimiento
Extensión El Carmen	17 de julio de 2016
Extensión Chone	29 de julio de 2016
Auditoría	17 de julio de 2016
Ciencias Agropecuarias	17 de julio de 2016
Comunicación	17 de julio de 2016
Ciencias Administrativas	17 de julio de 2016
Jurisprudencia	30 de julio del 2016
Ciencias Económicas	31 de julio del 2016
Trabajo Social	5 de agosto de 2016
Secretariado Ejecutivo	8 de agosto de 2016
Ciencias Informáticas	29 de agosto de 2016
Psicología	14 de agosto de 2016
Ciencias de la Educación	25 de agosto de 2016
Hotelería y Turismo	27 de agosto de 2016
Ciencias Médicas	26 de agosto del 2016
Ingeniería	11 de agosto del 2016
Ingeniería Industrial	21 de agosto de 2016
Odontología	14 de agosto de 2016
Enfermería	30 septiembre del 2016
Arquitectura	29 septiembre del 2016
Educación Física	10 septiembre del 2016
Extensión Bahía	5 de septiembre de 2016
Campus Pedernales	1 de septiembre de 2016
Ciencias del Mar	30 octubre del 2016



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Graduados

Facultad	Fecha de vencimiento
Auditoría	31 de julio de 2016
Ciencias Agropecuarias	31 de julio de 2016
Ciencias de la Comunicación	17 de julio del 2016
Ciencias Administrativas	31 de julio 2016
Ciencias del Mar	17 de julio del 2016
Ciencias Económicas	31 de julio del 2016
Jurisprudencia	18 julio del 2016
Secretariado Ejecutivo	8 de agosto de 2016
Extensión Chone	12 de agosto de 2016
Ciencias Informáticas	29 de agosto de 2016
Odontología	14 de agosto de 2016
Ciencias de la Educación	29 de agosto de 2016
Hotelería y Turismo	27 de agosto de 2016
Ingeniería Industrial	21 de agosto de 2016
Extensión Bahía	18 de agosto de 2016
Ciencias Medicas	26 de agosto del 2016
Ingeniería	11 de agosto de 2016
Educación Física	10 de septiembre de 2016
Arquitectura	29 de septiembre de 2016
Enfermería	30 de septiembre del 2016
Campus Pedernales	1 de septiembre de 2016
Trabajo Social	30 de septiembre de 2016
Extensión El Carmen	18 de septiembre de 2016

### Empleados y Trabajadores

Facultad	Fecha de vencimiento
Extensión Bahía	29 de junio del 2016
Campus Pedernales	1 de septiembre de 2016
Jurisprudencia	09 septiembre del 2016
Psicología	15 de octubre de 2016



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### JUNTAS DE FACULTADES Y EXTENSIONES

#### Estudiantiles

Facultad	Fecha de vencimiento
Jurisprudencia	18 junio del 2016
Auditoría	17 de julio de 2016
Ciencias Agropecuarias	17 de julio de 2016
Ciencias de la Comunicación	17 de julio de 2016
Ciencias Administrativas	17 de julio de 2016
Ciencias Económicas	17 de julio de 2016
Extensión El Carmen	17 de julio de 2016
Ciencias Medicas	2011 aproximadamente
Ingeniería	11 de agosto del 2016
Trabajo Social	5 de agosto de 2016
Secretariado Ejecutivo	8 de agosto de 2016
Ciencias Informáticas	29 de agosto de 2016
Psicología	14 de agosto de 2016
Odontología	14 de agosto de 2016
Ciencias de la Educación	29 de agosto de 2016
Hotelería y Turismo	27 de agosto de 2016
Campus Pedernales	1 de septiembre de 2016
Extensión Bahía	5 de septiembre de 2016
Educación Física	10 de septiembre de 2016
Arquitectura	29 de septiembre de 2016
Enfermería	30 de septiembre del 2016
Extensión Chone	2 de octubre de 2017
Ingeniería Industrial	20 de octubre de 2016
Ciencias del Mar	30 de octubre del 2015

#### Empleados y Trabajadores

Facultad	Fecha de vencimiento
Ciencias de la Educación	29 de agosto de 2016
Secretariado Ejecutivo	8 de agosto de 2016
Ciencias Informáticas	29 de agosto de 2016
Arquitectura	28 de agosto de 2017
Campus Pedernales	1 de septiembre de 2016
Extensión Bahía	5 de septiembre de 2016
Psicología	15 de octubre de 2016
Extensión Chone	2 de octubre de 2017

#### Graduados

Facultad	Fecha de vencimiento
Comunicación	17 de julio del 2016
Agropecuarias	31 de julio de 2016
Administración	31 de julio 2016



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Auditoría	31 de julio de 2016
Ciencias del Mar	17 de julio del 2016
Jurisprudencia	18 de julio del 2016
Ciencias Económicas	31 de julio de 2016
Secretariado Ejecutivo	8 de agosto de 2016
Extensión Chone	12 de agosto de 2016
Informáticas	29 de agosto de 2016
Educación	29 de agosto de 2016
Hotelería y Turismo	27 de agosto de 2016
Ciencias Medicas	26 agosto del 2016
Odontología	14 de agosto de 2016
Ingeniería	11 agosto del 2016
Educación Física,	10 de septiembre de 2016
Arquitectura	29 de septiembre de 2016
Enfermería	30 de septiembre del 2016
Extensión Bahía	5 de septiembre de 2016
Campus Pedernales	1 de septiembre de 2016
Extensión El Carmen	18 de septiembre de 2016
Trabajo Social	30 de septiembre de 2016
Ingeniería Industrial	20 de octubre de 2016

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del Tribunal Electoral Permanente de la Uleam.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los/las Decanos/as de Facultades y Extensiones

**SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Directora de Talento Humano.





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los (26) veinte y seis días del mes de julio, en la tercera Sesión ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**



Lcd. Pedro Rosal Piloso, Mg.  
**SECRETARIO GENERAL**